ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**1 DE MARZO DE 2024**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARÍA GENERAL**
OBJETO:	**PUBLICACIÓN EN LA REVISTA IMPRESA BOYACÁ SIETE DÍAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Que el Plan de Desarrollo y conforme al Banco de Proyectos se contempla dentro de la línea estratégica comprometidos con la planificación territorial y buen gobierno, el cual busca el fortalecimiento de las comunicaciones, se establece el programa fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que se contempla el proyecto servicio de pauta y emisión publicitaria con el que se pretende masificar los canales de comunicación en los diferentes espacios como radio, televisión, prensa y redes sociales.

Que para la Administración Municipal es importante que a nivel local y departamental se conozca el turismo y gastronomía por varias razones:

1. Impulso económico: El turismo y la gastronomía son sectores clave para la economía local. Al promoverlos en los medios de comunicación se atrae a visitantes y se generan oportunidades de negocio para los emprendedores locales, lo que contribuye al desarrollo económico de la región.

2. Difusión de la cultura y tradiciones: Samacá tiene una rica historia, cultura y tradiciones que pueden ser compartidas a través de los medios de comunicación. Esto permite dar a conocer la identidad local, preservar las costumbres y promover el orgullo de pertenecer a la comunidad.

3. Generación de empleo: El turismo y la gastronomía son fuentes importantes de empleo en la región. Al promoverlos en los medios de comunicación, se fomenta la demanda de servicios y se crean oportunidades laborales para los habitantes de Samacá.

4. Atracción de visitantes: Atrae turistas y contribuye al crecimiento económico de la región.

Sin lugar a dudas se busca a través de medios posesionar al Municipio de Samacá en las líneas anteriormente señaladas, en un documento de consulta para autoridades civiles, militares, eclesiásticas, empresarios, academia, prensa, gremios, comerciantes, proveedores de servicios y opinión pública en general.

La información posesiona al municipio, como lugar de interés general, con fotografía a todo color,

ubicación geográfica de Samacá que se convierte en una pieza de consulta recurrente durante los próximos cuatro años.

Esta publicación estará llegando de manera gratuita a miles de lectores en Boyacá y Colombia, además de ser un puente de comunicación entre los mandatarios locales y regionales con empresas y entidades prestadoras de servicios.

Que, en razón a lo anterior, se requiere contratar la publicación impresa de Boyacá Siete Días para la promoción y difusión de las actividades promovidas por la Administración Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1 OBJETO	**PUBLICACIÓN EN LA REVISTA IMPRESA BOYACÁ SIETE DÍAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

3.2 CLASIFICACION UNSPSC: El Servicio a contratar, objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
55101500	Publicaciones impresas

3.3 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
3.4 Plazo de ejecución	Quince (15) días
3.5 Lugar de Ejecución	Municipio de Samacá – departamento de Boyacá
3.6 Inexistencia de Personal	SI APLICA
3.7 Incluido en el plan de compras	SI
3.8 Código BPIN	2020156460010

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

5.1 CALIDAD DEL PERFIL

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar la PUBLICACIÓN EN LA REVISTA IMPRESA BOYACÁ SIETE DÍAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, se requiere un medio de comunicación que posea el reconocimiento con amplia cobertura y sintonía en el municipio y áreas circunvecinas, que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea y mediata. Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar la PUBLICACIÓN EN LA REVISTA IMPRESA BOYACÁ SIETE DÍAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, se requiere un medio de comunicación que posea el reconocimiento con amplia cobertura y sintonía en el municipio y áreas circunvecinas, que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea y mediata.

5.2 OBLIGACIONES

5.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1 Obligaciones Generales

1) Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato
2) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
3) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por El Municipio**.**
4) Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
5) Cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Espacio publicitario en la revista Boyacá 7 días. Tamaño del aviso página completa, 21.5 cm X 27.5cm.
b) Papel propalcote
c) Full color
d) El arte para la publicación será suministrado por la Alcaldía de Samacá
e) Cumplir estrictamente con lo dispuesto y establecido por la Administración Municipal

6) Guardar a favor del Municipio de Samacá el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón de la ejecución del objeto contractual.
7) Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, y de interventoría.
8) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9) Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
10) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
11) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
12) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir el cumplimiento y calidad del servicio contratado y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
2. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.

3. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

5.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.
2) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
3) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma contratada en la cláusula de forma de pago.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
5) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar es PUBLICACIÓN EN LA REVISTA IMPRESA BOYACÁ SIETE DÍAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, se requiere de una persona jurídica con experiencia en esta clase de actividades.

Sin embargo, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
0058-2020	ANTIOQUIA - ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDELLIN -	PAUTA PUBLICITARIA Y PRODUCTOS ESPECIALES EN EL SITIO WEB MINUTO 30.COM Y SUS REDES SOCIALES	$60,000,000.00
CD 2014-SS-33-0042	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PAUTA PUBLICITARIA EN LAS REVISTAS Y EN LOS PORTALES WEB QUE HACEN PARTE DE PUBLICACIONES SEMANA	$485’154,312.00

5.1 Valor Estimado del contrato:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,oo)**
5.2 Forma de Pago:	El Municipio de Samacá pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor así; un único pago equivalente a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,oo)**, previa presentación de informe de actividades y autorización del supervisor del contrato. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
5.3 Rubro presupuestal:	2.1.3.1.02.02.01.003.04 denominado Publicaciones impresas
5.4 CDP:	2024000204 de fecha 20 de febrero de 2024
5.5 Tipo de Gasto:	**Funcionamiento** ☐ **Inversión** X
5.6 Fuente de Financiación:	

	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación PGN	$
2. Sistema General de Regalías SGR	$
3. Sistema General De Participaciones SGP	$ 10´000.000
4. Recursos Propios	$
5. Recursos de Crédito	$
6. Recursos Propios Entidades Autónomas	$
7. Recursos en especie	$
8. Recursos Privados Cooperación	$
9. Otros Recursos	$

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en la Ley 80 de 1993 en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales……..”

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio BOYACÁ SIETE DÍAS con conocimiento y experiencia en REDACCIÓN E IMPRESIONES, así como ser un medio de comunicación posesionado en la región y de alta trayectoria.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con el correspondiente pago por los
servicios que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar la PUBLICACIÓN EN LA REVISTA IMPRESA BOYACÁ SIETE DÍAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, se requiere un medio de comunicación que posea el reconocimiento con amplia cobertura y sintonía en el municipio y áreas circunvecinas, que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea y mediata.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		x	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía alguna, dada la modalidad de contratación del presente proceso.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Capacidad Jurídica

- Carta de Presentación de Propuesta
- Conformación de Consorcios o Uniones temporales (cuando aplique)
- Fotocopia de la cédula
- Formato hoja de vida SIGEP II y sus respectivos soportes.
- Declaración de bienes y rentas SIGEP II.
- Verificación SIGEP II.
- Registro único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando aplique)
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona Natural (cuando aplique)
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional
- Recibo de Pago Salud y pensión Persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.
- Certificación sobre antecedentes Judiciales (del proponente si es persona natural o R/L de la persona jurídica.
- Autorización para contratar (cuando aplique).

COPIA CONTROLADA

10. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretaría General
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretaría General
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato

COPIA CONTROLADA

		parte de la entidad contratante						
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia

12. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por Secretaría General y /o quien haga sus veces.

13. VEEDURIA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

4. DOCUMENTOS ADICIONALES

EN CASO DE REQUERIRSE.

Elaboró		**Vo.Bo. SOBRE SOPORTES LEGALES**	
Nombre:	**WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO**	Nombre:	**YENNI MARCELA GARCIA SIERRA.**
Cargo:	SECRETARIO GENERAL	Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
Firma:		Firma:	